



RESUMEN EJECUTIVO

Aduana Nacional

Informe de Auditoría N° AN-UAIPC-ICI014/14, correspondiente al examen denominado *Auditoría especial a la ejecución de la Ley 133 Programa de Regularización de Vehículos Automotores en Gerencia Regional La Paz*, por el periodo del 4 de julio hasta el 7 de noviembre de la gestión 2011, plazo establecido en la Ley N° 133 (90 días hábiles posteriores al proceso de registro, para presentación del vehículo ante DIPROVE y despacho aduanero ante la Administración Aduanera), ejecutada en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Gestión 2014 y en atención a memorándum N° AN-UAIPC-097/14 de 1° de julio de 2014 del Auditor Interno General.

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de normativa legal y aduanera, con relación al Programa de Regularización de Vehículos Automotores, ejecutada en aplicación de la Ley N° 133 de 8 de junio de 2011, en la Gerencia Regional La Paz.

El objeto del examen lo constituye toda la información y documentación consistente en Declaraciones Únicas de Importación (DUI's) y el soporte de las mismas, bajo el Programa de Saneamiento Legal establecido en la Ley N° 133 de 8 de junio de 2011 y el "Instructivo para el despacho aduanero de vehículos automotores Programa de Saneamiento Legal Ley N° 133 de 8 de junio de 2011", que estableció las formalidades necesarias para el despacho aduanero de vehículos automotores a gasolina, GNV y diesel, que se encontraban en territorio nacional hasta la fecha de publicación de la Ley N° 133 de 8 de junio de 2011, que previamente cumplieron con el registro del vehículo mediante el sistema informático de la Aduana Nacional denominado SAVE.

Como resultado de la evaluación efectuada se estableció que las Administraciones de Aduana Interior La Paz (201), Zona Franca Comercial El Alto (231), Zona Franca Industrial El Alto (232), Zona Franca Industrial Patacamaya (234), Frontera Guayaramerin (841) y Frontera Cobija (921), dependientes de la Gerencia Regional La Paz, han cumplido razonablemente la normativa legal y aduanera referente al Programa de Regularización de Vehículos Automotores, ejecutada en aplicación de la Ley N° 133, durante el periodo del 4 de julio hasta el 7 de noviembre de la gestión 2011, aspectos que se reflejan en las deficiencias de control interno que se exponen a continuación:

1. De Deficiencias en la clasificación arancelaria de vehículos bajo el Programa de Saneamiento Legal Ley N° 133
2. Deficiencias en la documentación de respaldo del despacho aduanero de Declaraciones Únicas de Importación de vehículos acogidos a la Ley N° 133
3. Ausencia de remisión a la Supervisoría de Ejecución Tributaria de Declaraciones Únicas de Importación diferidas no pagadas.
4. Falta de entrega de carpetas de Declaraciones Únicas de Importación (DUI's), incorrecta clasificación arancelaria y ausencia de inicio del proceso coactivo.

La Paz, 16 de septiembre de 2014